



Veinte y tres años

**SÉLLO DE ARTORREINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

a ora por parte de los dichos Latorre Perez & Manduina  
me ha sido hecha Relación que por escritura que otorgó el  
señor Juan & Aragón en la dha Ciudad de Valladolid a diez y siete  
de mill setecientos y diez y nueve ante don Luis Eugenio & Lumin  
escriuano al numero dulla, otorgó el dho oficio conca-  
go & onzenso de mill setecientos y diez y nueve reales de  
principal que se paga ala expresada Ciudad y su Mayorado  
mo, y demas dullo por precio de otros mill setecientos y diez  
y nueve reales que entres años de contado, como lo podia man-  
dar. Ver por la dha escritura que con otros papeles en el mi-  
consep a la Camara fueron presentados. Suplicandome que  
en su conformidad sea servido de daros titulo al expresa-  
do oficio, o como la mi mid fuese; y lo he tenido por bien  
y por la presente mi voluntad es que ahora y a aqui adelante  
de los dichos Latorre Perez & Manduina sean Procuradores  
al numero de la dha Ciudad de Valladolid en lugar del men-  
do Juan & Aragón. Y que tengais este oficio como el dho  
por suyo de heredad perpetua para siempre de una  
y con las demas Calidades y condiciones contenidas y Decla-  
radas en unaedula de numero de Julio de mill setecientos  
y veinte y nueve por donde se perpetuo el dho oficio, la qual  
manda sentienda con vos y con los que adelante subdieren  
en el. Y que como tal Procurador podais tratar seguir

